

INFORME PARA EL GRUPO LÍDER DEL MOVIMIENTO SUN

Presentado por el Grupo de operacionalización del Movimiento SUN (Grupo Op. SUN)
Ginebra, 11 de mayo de 2021

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	3
ACRÓNIMOS	6
INTRODUCCIÓN	7
ALCANCE	7
METODOLOGÍA	8
RETOS PRINCIPALES: PASAR DE LA ESTRATEGIA 2.0 A LA ESTRATEGIA 3.0	9
RECOMENDACIONES PARA LA ESTRATEGIA SUN 3.0.....	10
GOBERNANZA	11
EL MARCO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
DEFINICIÓN Y MEDICIÓN DEL ÉXITO.....	12
EL SISTEMA MEAL Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	13
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LOS PAÍSES	15
REDES SUN.....	17
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA	17
COMPRENDER Y PRIORIZAR LOS PROBLEMAS DE FINANCIACIÓN	17
CONCLUSIONES	20
ANEXOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	21
ANEXO 1: PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ EJECUTIVO DEL MOVIMIENTO SUN.....	22
ANEXO 2: PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO.....	26
ANEXO 3: PROYECTO: ¿CÓMO DEFINE EL ÉXITO EL MOVIMIENTO SUN?.....	39
ANEXO 4: PROYECTO DE LISTA DE INDICADORES BÁSICOS PARA EL FOMENTO DE LA NUTRICIÓN.....	42
ANEXO 5: PROYECTO DEL MARCO SIMPLIFICADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	44

Resumen ejecutivo

El Movimiento para el Fomento de la Nutrición (Movimiento SUN) tiene una amplia base de partes interesadas que crece, reflexiona, aprende y avanza de manera conjunta hacia la visión común de erradicar la malnutrición. La Estrategia del Movimiento SUN para el período 2021-2025 (Estrategia SUN 3.0) tiene por objeto ayudar a los países a implementar de manera eficaz medidas en materia de nutrición priorizadas, multisectoriales e impulsadas por los países. Con el fin de facilitar un proceso de transición gradual, el Comité Ejecutivo creó el Grupo de operacionalización del Movimiento SUN (Grupo Op. SUN) para abordar una serie de cuestiones planteadas durante el desarrollo de la Estrategia de la tercera fase del Movimiento (Estrategia SUN 3.0) y para orientar la implementación de esta. El Grupo Op. SUN ha articulado su labor en cuatro grupos de trabajo con colegas de todo el Movimiento asentados en distintos países para concebir nuevas formas de trabajo y así favorecer la apropiación nacional y acelerar la implementación de la Estrategia SUN 3.0.

El Grupo Op. SUN y los cuatro grupos de trabajo temáticos —centrados en el cumplimiento en los países; el seguimiento, la evaluación, la rendición de cuentas y el aprendizaje (MEAL) y la gestión del conocimiento; las finanzas; y la gobernanza y la rendición de cuentas— han celebrado reuniones virtuales con regularidad durante un período de seis semanas. Se recopiló información primaria y secundaria para todos los grupos y, además, los miembros de los grupos de trabajo consultaron a sus propias organizaciones cuestiones específicas e investigaron en profundidad temas concretos.

RECOMENDACIONES

El Grupo Op. SUN propone al Grupo líder un conjunto de 13 recomendaciones que convergen con los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia SUN 3.0 con el fin de recibir indicaciones del Grupo líder en cuestiones relacionadas con las dos amplias categorías de gobernanza y cumplimiento y rendición de cuentas. Las recomendaciones están estructuradas para abordar los problemas más apremiantes identificados por el Grupo Op. SUN con el fin de facilitar la transición y la puesta en funcionamiento de la Estrategia SUN 3.0.

Las recomendaciones se establecen en consideración de la condición de «Movimiento» del Movimiento SUN y en el marco de los principios definidos en la Estrategia y las prácticas del Movimiento. Se han identificado cinco factores subyacentes de éxito que son esenciales para garantizar un trabajo fiable, coherente, orientado a resultados e impulsado por los países: el contexto; la gobernanza nacional y mundial; la rendición de cuentas mutua; la alineación, las sinergias y la armonización; y el desarrollo de capacidades. Estos factores determinan el éxito en los países y todos los actores del Movimiento deben reconocer y trabajar de acuerdo con estos ellos.

Las siguientes recomendaciones sitúan de forma inequívoca a los países en el centro del Movimiento SUN de conformidad con la Estrategia SUN 3.0. Así, incluyen propuestas concretas con respecto a la forma en que se rige el Movimiento SUN, un *modus operandi* para la responsabilidad mutua y un camino para la implementación. Las recomendaciones tienen implicaciones en todos los niveles de gobernanza y tienen por objeto proporcionar al Movimiento SUN las herramientas y la capacidad

para mejorar el cumplimiento de las agendas de nutrición. Es por este motivo que se solicita que el Grupo líder apruebe las siguientes cuestiones:

Gobernanza y rendición de cuentas

Recomendación 1: reconocer la necesidad de adecuar las estructuras de gobernanza del Movimiento a la Estrategia SUN 3.0 y aprobar los Términos de referencia para el Comité Ejecutivo según lo propuesto por el Grupo Op. SUN en el Anexo 1, así como su Reglamento interno del Anexo 2 como parte integral del mismo. También se solicita al Comité Ejecutivo que trabaje con el Grupo Op. SUN mientras dure su mandato para finalizar el Reglamento interno en caso de que persistan las incoherencias y que adapte otras estructuras en consecuencia para mejorar la representación nacional en todos los niveles de gobernanza.

Recomendación 2: el Grupo Op. SUN actualizará y finalizará el proyecto del Marco unificado de rendición de cuentas (Anexo 5) como herramienta para fortalecer la rendición de cuentas mutua en todos los componentes del Movimiento SUN y a todos los niveles de gobernanza y para fijar un sistema de rendición de cuentas de 360 grados a escala mundial, regional, nacional y dentro de las redes que será presentado en la próxima reunión del Grupo líder para su aprobación final.

Definición del éxito

Recomendación 3: acordar que la definición de «éxito» proporcionada en la Estrategia SUN 3.0 implica diferentes dimensiones del esfuerzo colectivo necesario según se expone en el Anexo 3 y se resume en la Tabla 1 y consensuar un conjunto de indicadores para medir el éxito (Anexo 4).

MEAL y gestión del conocimiento

Recomendación 4: el Comité Ejecutivo debe publicar anualmente los datos nutricionales cuantitativos y cualitativos pertinentes para el Movimiento SUN extraídos del sistema MEAL y otras fuentes. También debe definir cómo se están utilizando para favorecer la toma de decisiones informadas y apoyar a los países.

Garantizar el cumplimiento en los países

Recomendación 5: el Comité Ejecutivo debe priorizar las inversiones en mecanismos multilaterales en los países y la presencia de todas las estructuras de gobernanza del Movimiento SUN en los países, incluidos el Comité Ejecutivo, las estructuras de gobernanza de las redes SUN y las plataformas regionales correspondientes. En particular, esto se aplica a los Estados frágiles y afectados por conflictos.

Recomendación 6: la coordinadora del Movimiento SUN, el Comité Ejecutivo y las EAG deben priorizar los esfuerzos de promoción dirigidos a los gobiernos nacionales, previa solicitud y en apoyo del coordinador de país o punto focal de gobierno de SUN, para incorporar la nutrición en los planes nacionales de desarrollo y otros documentos fundamentales, incluida la legislación nacional.

Recomendación 7: promover la respuesta del Movimiento SUN a los Estados afectados por crisis, dando una voz y un papel más firmes a los agentes humanitarios dentro del sistema de gobernanza de SUN, a nivel mundial, regional y nacional, para garantizar que se incorpore y elimine gradualmente la capacidad como y cuando sea necesario durante una crisis, que se protejan los logros conseguidos en materia de nutrición y que la recuperación comience de inmediato.

Redes SUN

Recomendación 8: el Comité Ejecutivo debe promover una supervisión y una coordinación más sólidas del Sistema de Apoyo Global (SAG), revisar cada año los planes de trabajo anuales armonizados del SAG, que emanan del mandato o los mandatos del SAG en el marco de la Estrategia SUN 3.0, crear mecanismos para que las partes interesadas nacionales revisen y validen los planes de trabajo de la secretaría de la red mundial y garantizar que las necesidades de los países reciban el apoyo adecuado en relación con estos planes de trabajo.

Desarrollo de capacidades y asistencia técnica

Recomendación 9: el Comité Ejecutivo, junto con el SAG y los países SUN, debe establecer una asistencia técnica y un marco de desarrollo de capacidades, incluida una autoevaluación de riesgos, sobre la base de las herramientas existentes, para ayudar y responder mejor a las necesidades y solicitudes de los países SUN, en especial en los Estados frágiles y afectados por conflictos.

Comprender y priorizar los problemas de financiación

Recomendación 10: como requisito previo para cualquier medida en cumplimiento de las prioridades financieras de la Estrategia SUN 3.0, el Grupo líder debe comprometerse a garantizar que las finanzas y la inversión: se prioricen a todos los niveles del Movimiento SUN; se consideren una prioridad máxima para el activismo y la promoción de alto nivel; y se coordinen de una manera que brinde un enfoque único para ayudar a los países a crear modelos empresariales relacionados con la nutrición en los que poder invertir que aseguren y aprovechen los fondos de recursos nacionales e internacionales. El Grupo líder debe acordar que los niveles más altos del Movimiento SUN sean responsables ante los miembros del Movimiento por los resultados generales de las finanzas y las inversiones.

Recomendación 11: escoger entre tres opciones propuestas para facilitar una plataforma de desarrollo de capacidad financiera eficaz, transparente y específica, con formación financiera especializada, asistencia técnica, conocimientos técnicos internos y externos y financiación, para permitir que los países adapten, implementen, renueven y mantengan una financiación nueva e innovadora; fomentar el desarrollo de capacidades entre países.

Recomendación 12: respaldar el marco por etapas propuesto, que se pondrá a prueba en un grupo de países que tiene como objetivo proporcionar mejores prácticas y modelos para otros países y crear un círculo virtuoso de financiación en los países al permitir: hacer un mejor uso de las finanzas existentes; movilizar financiación adicional; y, en especial, poner a prueba financiación innovadora. El Grupo líder solicita a la Red de donantes SUN que esta fortalezca su función de coordinación para facilitar este trabajo en los países.

General

Recomendación 13: el Grupo Op. SUN debe proseguir su trabajo hasta que finalice su mandato en septiembre de 2021 para permitir un proceso de consulta debido y finalizar los resultados específicos, decidir sobre sus modalidades de trabajo dentro del Grupo para el tiempo restante e informar al Grupo líder en su reunión de septiembre de 2021.

Acrónimos

DA	Documento de apoyo
EAC	Evaluación Anual Conjunta
EFAC	Estados frágiles y afectados por crisis
EXCOM	Comité Ejecutivo
ING	Informe de Nutrición Global
GC	Gestión del conocimiento
Grupo Op. SUN	Grupo de operacionalización del Movimiento SUN
GT	Grupo de trabajo
MEAL	Monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje
Movimiento SUN	Fomento de la Nutrición
ODA	Organismos de Desarrollo de Ultramar
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PF	Punto focal
PM	Plataforma multilateral
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNN	Plan Nacional de Nutrición
RDS	Red de donantes SUN
RSC	Red de la sociedad civil
RNU	Red de las Naciones Unidas
SAG	Sistema de Apoyo Global
SBN	Red empresarial SUN
SMART	Específico, cuantificable, factible, relevante y de duración determinada
SMS	Secretaría del Movimiento SUN
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
TDR	Términos de Referencia

Introducción

El fomento de la nutrición es un movimiento (el Movimiento SUN). Su fuerza y su singularidad residen en sus miembros, entre los que se encuentran países; donantes; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones filantrópicas; organizaciones de las Naciones Unidas; y pequeñas, medianas y grandes empresas. Las partes interesadas del Movimiento no paran de crecer, reflexionar, aprender y avanzar de forma conjunta hacia la visión común de erradicar la malnutrición en todas sus formas para 2030. Los agentes y las partes interesadas del Movimiento reúnen una gran cantidad de conocimientos y experiencia y desde 2010 han progresado considerablemente llegando a incorporar la nutrición en las agendas de los gobiernos a escala nacional, regional y mundial.

La Estrategia del Movimiento SUN para el período 2021-2025 (Estrategia SUN 3.0) aprovecha estos conocimientos y esta experiencia, así como las lecciones que se han aprendido y se aprenden cada día en todo el Movimiento. La Estrategia tiene como objetivo apoyar a los países en la implementación efectiva de iniciativas de nutrición multisectoriales priorizadas a través de mecanismos operativos multilaterales; decisiones informadas; una financiación adecuada, equitativa y sostenible; y la mejora de las capacidades de los países, incluida la rendición de cuentas de todos los actores en todos los niveles. En última instancia, la Estrategia acerca los principios, los valores y el espíritu del Movimiento a las comunidades más afectadas.

Sin embargo, ciertos retos persisten en el tiempo. Como consecuencia de la recesión económica mundial originada por la pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), se ha reducido la asistencia internacional para el desarrollo y, por ello, la financiación de la nutrición se ha tornado más importante (y más complicada) que nunca. En la actualidad, las prioridades mundiales se centran en detener la pandemia, acelerar la recuperación económica y abordar el cambio climático, entre otros aspectos. La nutrición está interrelacionada inherentemente con todas estas cuestiones, pero requiere un Movimiento fuerte y dirigido por los países para garantizar que no se reviertan los procesos, que la nutrición conserve su papel prioritario en la salud y el desarrollo, y que se alcancen las Metas de Nutrición Mundial 2025 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Grupo de operacionalización del Movimiento SUN (Grupo Op. SUN) fue creado por el Comité Ejecutivo para abordar una serie de cuestiones planteadas durante el desarrollo de la Estrategia y para orientar la implementación de la Estrategia SUN 3.0. Así, se formaron cuatro grupos de trabajo para desarrollar un conjunto de recomendaciones para el Grupo líder en materia de:

- (1) cumplimiento en los países;
- (2) MEAL y gestión del conocimiento;
- (3) finanzas; y
- (4) gobernanza y rendición de cuentas.

Alcance

El Grupo Op. SUN, que se ha sido creado con el propósito de ayudar a asesorar y respaldar el proceso de transición de la Estrategia SUN 2.0 a la Estrategia SUN 3.0, articuló su labor en cuatro grupos de

trabajo con colegas de todo el Movimiento asentados en distintos países. La labor de los grupos de trabajo consiste en identificar nuevas formas de trabajo que apoyen el cambio hacia una verdadera apropiación nacional del Movimiento y que aceleren la implementación de la Estrategia SUN 3.0. Cada Grupo de trabajo situó su campo de actuación dentro de los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia SUN 3.0. Sus ámbitos específicos se resumen a continuación:

GT1 - Cumplimiento en los países: cómo desarrollar la capacidad de los países SUN para promover la agenda de nutrición mejorando la gobernanza en materia de nutrición (incluidas las plataformas multiactor y la de rendición de cuentas) y los requisitos de asistencia técnica de los países SUN.

GT2 - MEAL y gestión del conocimiento: definir el éxito de la Estrategia SUN 3.0 y la forma de medirlo; cómo capturar el conocimiento y la experiencia de los países SUN para mejorar el aprendizaje entre pares; cómo generar un consenso que permita a los países SUN promover las prioridades nacionales de nutrición donde existen carencias de conocimiento; y cómo fortalecer la difusión y el uso de datos, información técnica sobre nutrición y nuevos datos contrastados en la toma de decisiones.

GT3 - Finanzas: formas de respaldar la financiación de los planes nacionales de nutrición (y específicos y sensibles a la nutrición); cómo identificar oportunidades de financiación y de inversión y apoyar la preparación de los países; cómo construir un marco de financiación más sostenible con mecanismos para facilitar el compromiso entre los países y los proveedores de financiación.

GT4 - Gobernanza y rendición de cuentas: preparar unos Términos de referencia adecuados para el Comité Ejecutivo y unas mejores prácticas para una estructura de gobernanza global de las redes; formas de garantizar la eficiencia del marco de rendición de cuentas.

Metodología

Los cuatro grupos de trabajo temáticos definieron su respectivo ámbito de trabajo en unos Términos de referencia específicos. Todos los grupos de trabajo celebraron reuniones semanales de hasta dos horas de duración. También se organizaron sesiones específicas con los presidentes al menos una vez por semana. Todas las reuniones se celebraron de manera virtual y estuvieron dirigidas por sus respectivos presidentes y respaldadas por consultores de HumanImpact5 (Hi5). Se recopiló información primaria y secundaria para todos los grupos y, además, los miembros de los grupos de trabajo consultaron a sus propias organizaciones cuestiones específicas e investigaron en profundidad temas concretos. Las sesiones se centraron en los problemas identificados, con miras a abordar la manera de implementar la Estrategia SUN 3.0 de manera eficaz, dirigida por los países e impulsada por ellos. La documentación se compartió antes de las reuniones para que sirviera de base para el trabajo realizado, y los miembros del Grupo de trabajo aprobaron las actas de cada reunión y las compartieron en el sistema de SharePoint del Movimiento SUN. El Grupo de trabajo sobre gobernanza y rendición de cuentas ha prestado especial atención a un enfoque equilibrado descrito en el Documento de apoyo n.º 3. Se celebraron reuniones regulares de los miembros principales del Grupo Op. SUN y una reunión con el Grupo Op. SUN al completo para garantizar que se abordasen cuestiones como el intercambio de información, la convergencia de los caminos a

seguir y los problemas transversales. También se organizó una reunión específica para todos los presidentes de los grupos de trabajo con el fin de conseguir este objetivo.

El Grupo Op. SUN afrontó tres limitaciones principales: 1) los plazos reducidos para redactar recomendaciones significativas para el Movimiento SUN; 2) aunque se organizaron de manera eficiente, los miembros de los diferentes grupos de trabajo no pudieron asistir a todas las reuniones; y 3) debido al rápido ritmo de trabajo, se dispuso de tiempo limitado para revisar los resultados de las diversas reuniones y, por lo tanto, no se pudo someter a todos los entregables a un proceso de consulta exhaustivo más allá del Grupo Op. SUN. Se pretende mitigar estas limitaciones mediante reuniones informativas específicas con los puntos focales gubernamentales del Comité Ejecutivo y por medio de un acercamiento a todas las redes y miembros para que proporcionen comentarios por escrito o en sesiones informativas regionales organizadas en inglés, francés y español¹. Además, el Grupo Op. SUN es consciente de que muchas cuestiones son transversales y requieren más trabajo.

Retos principales: pasar de la Estrategia 2.0 a la Estrategia 3.0

La complejidad de la nutrición requiere iniciativas multisectoriales y multilaterales a escala subnacional, nacional, regional y mundial. Una de las fortalezas (y de los desafíos) del Movimiento SUN es su diversidad, que por un lado le permite abordar la nutrición de manera holística desde las perspectivas de diferentes partes interesadas y, por otro lado, requiere que las partes interesadas utilicen un enfoque flexible para preservar el espíritu del Movimiento. La estructura de las redes es una característica única del Movimiento SUN que da voz a los diferentes grupos en el marco de la gobernanza del Movimiento. El desafío en la implementación de la Estrategia SUN°3.0 es la necesidad de reducir los compartimentos estancos entre las redes; de mejorar la coordinación entre los diferentes intereses de los miembros del Movimiento; y de construir sinergias sostenibles. A su vez, este guarda relación con el reto de defender la responsabilidad mutua a todos los niveles del Movimiento, incluyendo la gestión y la dirección. La toma de decisiones informada y transparente basada en los datos disponibles y las realidades de los países (en particular de los Estados frágiles y afectados por conflictos) está estrechamente vinculada a la rendición de cuentas y la gobernanza.

En el plano nacional, uno de los problemas principales es la escasa priorización de la nutrición en los planes nacionales de desarrollo, lo que requiere aumentar la promoción dentro de los propios países con el apoyo del alto nivel del Movimiento SUN. El apoyo coordinado, proactivo e informado sobre los riesgos a los Estados frágiles y afectados por conflictos y los países afectados por acontecimientos disruptivos es deficiente y requiere especial atención. Hay una falta de coordinación, de estimulación y de desarrollo de capacidades específicas que aborden las necesidades de los países en materia de finanzas e inversión, de MEAL y de gestión del conocimiento y asistencia técnica.

Por último, se ha constatado que los cambios frecuentes de puntos focales de nutrición de los gobiernos, las renovaciones de los miembros del personal de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, y la gran rotación dentro de las

¹El proceso exacto está pendiente de confirmación.

estructuras de apoyo del Movimiento forman uno de los mayores desafíos para que el Movimiento SUN actúe, piense y crezca de forma conjunta. En algunos países, los mecanismos multilaterales (es decir, las plataformas) no están bien establecidos o cuentan con una escasa participación de todas las partes interesadas pertinentes en materia de nutrición. Aunque existen muchos buenos puntos de entrada para la planificación y la acción conjuntas, aún no se ha aprovechado todo su potencial. La Estrategia SUN 3.0 brinda el espacio para hacerlo posible a través de su poder de convocatoria.

Recomendaciones para la Estrategia SUN 3.0

El Grupo Op. SUN propone al Grupo líder un conjunto de 13 recomendaciones que convergen con los cuatro objetivos estratégicos de la Estrategia SUN 3.0 con el fin de recibir orientación del Grupo líder sobre cuestiones relacionadas con las dos categorías de gobernanza y rendición de cuentas y cumplimiento, tal y como se describen en los Términos de referencia del Grupo Op. SUN (Documento de apoyo n.º 1). Esta sección está estructurada en consecuencia y aborda los problemas más apremiantes identificados por el Grupo Op. SUN que requieren indicaciones del Grupo líder para facilitar la transición y la puesta en funcionamiento de la Estrategia SUN 3.0.

Las recomendaciones se establecen en consideración de la condición de «Movimiento» y en el marco de los principios definidos en la Estrategia y las prácticas del Movimiento SUN. Como complemento a estos parámetros, el Grupo Op. SUN desea destacar cinco factores de éxito que son esenciales para garantizar un trabajo fiable, coherente, orientado a resultados e impulsado por los países: el contexto; la gobernanza nacional y mundial; la rendición de cuentas mutua; la alineación, las sinergias y la armonización; y el desarrollo de capacidades (véanse el Gráfico 1 y el Documento de apoyo n.º 4). Estos factores determinan el éxito de los países y todos los agentes del Movimiento deben reconocer y trabajar de acuerdo con ellos.

Gráfico 1:



Gobernanza

El enfoque estratégico de la Estrategia SUN 3.0 en los países tiene grandes implicaciones para la gobernanza del Movimiento SUN. Requiere que las estructuras de gobernanza en todos los niveles del Movimiento se revisen de forma crítica para poder responder de manera eficaz y eficiente a las aspiraciones y las expectativas de la Estrategia SUN 3.0. Esta cuestión dio lugar a la revisión de los Términos de referencia del Comité Ejecutivo y la necesidad de adaptar otras estructuras de gobernanza en consecuencia.

Recomendación 1: reconocer la necesidad de adecuar las estructuras de gobernanza del Movimiento a la Estrategia SUN 3.0 y aprobar los Términos de referencia para el Comité Ejecutivo según lo propuesto por el Grupo Op. SUN en el Anexo 1, así como su Reglamento interno del Anexo 2 como parte integral del mismo. También se solicita al Comité Ejecutivo que trabaje con el Grupo Op. SUN mientras dure su mandato para finalizar el Reglamento interno en caso de que persistan las incoherencias y que adapte otras estructuras en consecuencia para mejorar la representación nacional en todos los niveles de gobernanza.

El marco para la rendición de cuentas

La Estrategia SUN 3.0 destaca la importancia de un marco de responsabilidad mutua que mejore la buena gobernanza y fomente la transparencia a todos los niveles. A través de su participación en el sistema de las Naciones Unidas y de su relación con socios financieros y donantes, los países SUN ya son responsables en el plano nacional del proceso de Evaluación Anual Conjunta, de sus poblaciones y de la sociedad civil. Sin imponer una carga adicional a los países, la necesidad de garantizar la rendición de cuentas debe extenderse a todos los niveles de gobernanza en todos los grupos.

Recomendación 2: el Grupo líder solicitará al Grupo Op. SUN que actualice y finalice el proyecto del Marco unificado de rendición de cuentas (Anexo 5) como herramienta para fortalecer la rendición de cuentas mutua en todos los componentes del Movimiento SUN y a todos los niveles de gobernanza y para fijar un sistema de rendición de cuentas de 360 grados a escala mundial, regional, nacional y dentro de las redes que será presentado en la próxima reunión del Grupo líder para su aprobación final.

Próximos pasos: el Grupo Op. SUN debe perfeccionar el proyecto del Marco unificado de rendición de cuentas (Anexo 5) dentro del período de su mandato, teniendo en cuenta que las estructuras mundiales son responsables de brindar asesoramiento y de orientar y coordinar el apoyo cuando sea necesario para ayudar a mejorar la gestión de las iniciativas en los países, especialmente en Estados frágiles y afectados por conflictos.

Tabla 1:

Integrar en profundidad una forma de trabajo multilateral y multisectorial en apoyo de los países						
OE 1						
Acelerar los resultados nutricionales						
Garantizar la sostenibilidad de las actividades del Movimiento SUN a todos los niveles con la nutrición en un lugar destacado de las agendas (políticas) y las prioridades nacionales que orientan el trabajo del Movimiento SUN						
IMPACTO El éxito consiste en mostrar el impacto del Movimiento SUN y el cambio que genera dentro de un ecosistema más amplio.	FINANCIACIÓN El éxito se produce cuando las prioridades nacionales se financian a través de fuentes de financiación diversificadas.	PROMOCIÓN Y ASOCIACIONES El éxito consiste en aprovechar las nuevas alianzas, la colaboración y el papel defensor desde fuera del sector de la nutrición.	REDES El éxito se produce cuando las redes SUN están bien integradas y se ejecutan actividades entre redes, lo que genera enfoques más cohesivos y eficaces para los países y elimina los compartimentos estancos entre las redes.	INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS El éxito se produce cuando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas dan sus frutos y se utilizan datos contrastados para tomar decisiones informadas a todos los niveles.	DESARROLLO DE CAPACIDADES El éxito consiste en mejorar las capacidades de los países	GOBERNANZA El éxito consiste en prácticas de buena gobernanza caracterizadas por la inclusión, la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración a todos los niveles.
OE 1	OE 2	OE 2	OE 3	OE 3	OE 4	OE 4

Definición y medición del éxito

La Estrategia SUN 3.0 describe que «el fomento de la nutrición tendrá éxito si el Movimiento puede demostrar que su labor colectiva contribuye claramente a acelerar la mejora de los resultados nutricionales y a generar un cambio sistémico a escala nacional y subnacional» (Estrategia SUN 2021-2025: 41). Esta labor está estrechamente vinculada a la necesidad de tomar decisiones informadas y consta de diferentes dimensiones que están en consonancia con los cuatro objetivos estratégicos y pueden medirse a través de un conjunto de indicadores básicos.

Para poder medir el éxito, basar las tomas de decisiones en datos y garantizar la rendición de cuentas dentro del Movimiento SUN, es necesario definir indicadores de procesos, resultados y productos de naturaleza tanto cualitativa como cuantitativa. Los 79 indicadores MEAL existentes permiten seleccionar de forma flexible de indicadores en función del contexto y de las necesidades de los países.

Recomendación 3: el Grupo líder debe acordar que la definición de éxito de la Estrategia SUN 3.0 implica diferentes dimensiones del trabajo colectivo necesario según se expone en el Anexo 3 y se resume en la Tabla 1 y consensuar un conjunto de indicadores para medir el éxito (Anexo 4).

Próximos pasos (n.º 1): el Comité Ejecutivo debe supervisar la validación y la calibración de las dimensiones de éxito propuestas y los indicadores elaborados por el Grupo Op. SUN a través de consultas regionales dentro de los próximos cuatro meses para hacerlos específicos, cuantificables, factibles, relevantes y de duración determinada (SMART). Las consultas conducirán a indicadores manejables y comparables y también servirán para concretar aún más *cómo* alcanzar el éxito en todos los niveles de gobernanza.

El sistema MEAL y la gestión del conocimiento

La función principal del sistema MEAL y de la gestión del conocimiento es apoyar a los países SUN a través de la toma de decisiones oportuna y basada en datos contrastados a todos los niveles del Movimiento SUN para abrir así el espacio a futuras acciones. Contribuye a una mejor gobernanza y, en particular, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas. Mediante la recopilación, el tratamiento y la difusión de datos, información y mejores prácticas, el sistema MEAL y la gestión del conocimiento ayudan a rastrear y medir el cambio y hacen posible el aprendizaje, los intercambios entre pares y los ciclos de retroalimentación. Para llevarlo a cabo de manera eficaz, las recomendaciones del Grupo Op. SUN tienen como objetivo simplificar y mejorar el sistema actual, inculcar una cultura basada en datos y mejorar la alfabetización de datos para extender el uso del sistema MEAL y la gestión del conocimiento en todo el Movimiento.

Recomendación 4: el Grupo líder debe solicitar al Comité Ejecutivo que publique anualmente datos nutricionales cuantitativos y cualitativos pertinentes para el Movimiento SUN extraídos del sistema MEAL y otras fuentes y que defina cómo se están utilizando para tomar decisiones más informadas y apoyar a los países.

Para implementar la recomendación 4, se proponen las siguientes vías:

Próximos pasos (n.º 1): para que el Comité Ejecutivo publique información anualmente sobre los datos nutricionales pertinentes del Movimiento SUN (incluidos los datos sobre riesgos), el Secretariado del Movimiento SUN, la coordinadora del Movimiento SUN, el Sistema de Apoyo Global (SAG), las plataformas multilaterales nacionales y el propio Comité Ejecutivo deben invertir, mantener, fortalecer y utilizar el sistema MEAL y la gestión del conocimiento. Algunas de las formas para conseguirlo son:

- Identificar y subsanar las carencias en materia de nutrición y de alfabetización de datos y las necesidades de capacidad a todos los niveles
- Mejorar la intermediación de las necesidades de conocimiento y datos a través del SAG
- Desarrollar la capacidad para alimentar y utilizar el sistema MEAL y la gestión del conocimiento a todos los niveles, incluso a través de intercambios anuales de aprendizaje entre pares
- Revisar datos cualitativos y cuantitativos a todos los niveles (incluidos la coordinadora del Movimiento SUN y el Comité Ejecutivo) de forma regular para respaldar la toma de decisiones, la corrección de las desviaciones y la rendición de cuentas.

Próximos pasos (n.º 2): para permitir esta transición hacia una cultura de datos, la gobernanza y las partes interesadas del Movimiento SUN a todos los niveles deben reconocer el papel polifacético del sistema MEAL y la gestión del conocimiento y sus características principales, como se ilustra en el Gráfico 1 y el Gráfico 2, respectivamente.

Gráfico 1:



Gráfico 2:



Siguientes pasos (n.º 3): de conformidad con las funciones y las características del sistema MEAL y de la gestión del conocimiento, el SAG debe efectuar consultas regionales para crear, junto con los miembros del Movimiento SUN, un sistema MEAL actualizado que esté basado en el sistema existente y en otras iniciativas, como los laboratorios de la Red de la sociedad civil SUN.

- Este proceso de cocreación debe llevarse a cabo durante un período de tres a cinco meses y su objetivo es desarrollar la apropiación del sistema MEAL y de la gestión del conocimiento en todo el Movimiento. Ayudará a construir una comunidad de profesionales de MEAL y gestión del conocimiento que deben desarrollar sus capacidades en este campo y alimentar el sistema a diferentes niveles. El fin del proceso de cocreación también es generar un sistema MEAL y una gestión del conocimiento que sean factibles y pertinentes tomando en consideración las recomendaciones de [otros procesos](#) y evitando duplicidades con otros procesos de recolección de datos.
- Además, tendrá en cuenta que el Movimiento SUN debe disponer de más información relativa a los riesgos y fortalecer el nexo humanitario y de desarrollo para apoyar a los Estados frágiles y afectados por conflictos y a los países afectados por acontecimientos repentinos como catástrofes naturales o cambios políticos abruptos y acontecimientos de evolución lenta, como las pandemias y el cambio climático. Esto garantizará que los datos sobre riesgos estén incluidos en el sistema MEAL actualizado.

Siguientes pasos (n.º 4): con el fin de apoyar la traducción del conocimiento y el aprendizaje en los países, expandir el Grupo Asesor de MEAL existente para incorporar en su mandato la gestión del conocimiento y expertos de los países SUN y del mundo académico.

Siguientes pasos (n.º 5): el Grupo Asesor de MEAL y de gestión del conocimiento debe explorar la viabilidad de trabajar con socios para desarrollar un panel de datos nutricionales centralizado que pueda ser utilizado por los países SUN y el SAG. El panel podría tomar como base los indicadores MEAL existentes y los perfiles de los países del *Informe de la Nutrición Mundial* e incluiría la información generada a lo largo del proceso en el Grupo de trabajo del Grupo Op. SUN sobre MEAL y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta que los datos deben ser de acceso libre y generalizado.

Siguientes pasos n.º 6: a fin de dar los primeros pasos para desarrollar un Marco de evaluación de riesgos, el Grupo Asesor de MEAL y de gestión del conocimiento seguirá realizando consultas junto con el SAG a los países SUN con vistas a elaborar dicho marco.

Garantizar el cumplimiento en los países

El elemento principal de la Estrategia SUN 3.0 es un enfoque dirigido e impulsado por los países. La dirección y las prioridades nacionales son el núcleo de la implementación de la Estrategia SUN 3.0 y los cuatro objetivos estratégicos de esta. Por consiguiente, es preciso que garantizar la armonización en todos los niveles. En los países, el elemento principal para la armonización es el punto focal gubernamental o el coordinador nacional SUN y los equipos nacionales del Movimiento SUN. Aunque la Estrategia SUN 3.0 fomenta la flexibilidad para que los propios países determinen la estructura adecuada para garantizar la colaboración multilateral, es preciso utilizar un mecanismo multilateral sólido, incluida una plataforma multilateral encargada de la coordinación, la movilización de recursos, el apoyo técnico, el aprendizaje, la atención y la asistencia. Esto solo se puede conseguir si se garantiza la continuidad de los países y si los equipos nacionales (puntos focales gubernamentales o coordinadores nacionales del Movimiento) y los mecanismos multilaterales son «espacios seguros» verdaderamente inclusivos donde los participantes pueden debatir abiertamente los problemas de nutrición sin un posicionamiento corporativo.

Recomendación 5: el Grupo líder solicita al Comité Ejecutivo que priorice la inversión en mecanismos multiactor y la presencia del Movimiento SUN en los países para todas las estructuras de gobernanza, incluidos el Comité Ejecutivo del Movimiento, las estructuras de gobernanza de las redes SUN y las plataformas regionales correspondientes. En particular, esto se aplica a los Estados frágiles y afectados por conflictos.

Siguientes pasos (n.º 1): para conseguir este fin en todo el mundo, se alienta al Grupo líder a que considere la representación de los países SUN entre sus filas y al Comité Ejecutivo a que garantice la implementación de los Términos de referencia propuestos por el Grupo Op. SUN.

Siguientes pasos (n.º 2): para conseguir este fin en los países, el Comité Ejecutivo y el SAG deben capacitar, reforzar e invertir en el papel de los puntos focales en los gobiernos y de los coordinadores nacionales SUN a través de sus planes de trabajo y sus actividades.

Siguientes pasos (n.º 3): el Comité Ejecutivo y el SAG deben continuar apoyando labor de los países SUN respondiendo de manera proactiva a sus necesidades para «institucionalizar» la nutrición al más alto nivel gubernamental posible, incluso a través de los puntos focales gubernamentales o de los coordinadores nacionales específicos de nutrición, de acuerdo con los propios compromisos asumidos por los países al unirse al Movimiento SUN.

Siguientes pasos (n.º 4): el SAG (a través de sus países miembros) y el Grupo Asesor de MEAL deben actualizar el conjunto de herramientas MQSUN+ relativas a la creación y el mantenimiento de buenas prácticas para «entornos propicios para la nutrición», incluidos los criterios de seguimiento. Esto debería tener como objetivo la mejora del funcionamiento de los mecanismos multilaterales, incluidas las plataformas multilaterales.

Siguientes pasos (n.º 5): el SAG, junto con los coordinadores nacionales, las redes, las plataformas o los equipos multilaterales y el Grupo Asesor de MEAL, según corresponda, debe establecer un mecanismo de seguimiento y de incorporación para nuevos miembros, además de crear una actividad formativa para garantizar que los puntos focales SUN o los coordinadores nacionales SUN y los miembros del Comité Ejecutivo de países SUN reciben el apoyo adecuado para ejecutar sus tareas de manera eficiente y eficaz.

Recomendación 6: el Grupo líder debe solicitar a la coordinadora del Movimiento SUN, el Comité Ejecutivo y el SAG que den importancia a la labor de promoción para dirigirse a los gobiernos nacionales (previa petición y con el apoyo de los coordinadores nacionales o de los puntos focales SUN) con respecto a la incorporación de la nutrición en los planes nacionales de desarrollo y otros documentos relevantes, incluida la legislación nacional.

Siguientes pasos: los equipos nacionales del Movimiento SUN y el SAG deben elaborar un marco de promoción y un plan de acción de ámbito nacional como parte de su plan de trabajo y facilitar las consultas en los países para apoyar la integración de la nutrición en los planes nacionales de desarrollo y otros documentos relevantes.

Recomendación 7: el Grupo líder debe promover la respuesta del Movimiento SUN a los Estados afectados por crisis, dando una voz y un papel más firmes a los agentes humanitarios dentro del sistema de gobernanza del Movimiento a escala mundial, regional y nacional para garantizar la adecuación de la gestión a las diferentes situaciones de crisis, el mantenimiento de los progresos alcanzados en materia de nutrición y la puesta en marcha de la recuperación.

Redes SUN

Las redes son agentes importantes en todo el Movimiento SUN. Su gobernanza es necesaria para garantizar el cumplimiento en los países y, por lo tanto, es necesario fortalecer el papel de los países, mejorar la integración de las estructuras de las redes y mejorar la colaboración a escala nacional, regional y mundial. Las redes pueden mejorar los resultados en los países, al tiempo que reconocen la naturaleza del Movimiento SUN como movimiento social mundial y las diferencias entre contextos nacionales.

Recomendación 8: el Grupo líder debe solicitar al Comité Ejecutivo que promueva la mejora de la supervisión y la coordinación del SAG y que revise cada año los planes de trabajo anuales armonizados del SAG, que emanan del mandato o los mandatos del SAG en el marco de la Estrategia SUN 3.0. También debe solicitar que cree mecanismos para que las partes interesadas nacionales puedan revisar y validar los planes de trabajo del secretariado de la red mundial y se aseguren de que las necesidades nacionales reciben el apoyo adecuado de conformidad con dichos planes de trabajo.

Desarrollo de capacidades y asistencia técnica

Los países son los impulsores de la labor del Movimiento y, por lo tanto, son esenciales para implementar con éxito la Estrategia SUN 3.0. Por ello, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica son ingredientes necesarios y es preciso utilizar un enfoque coherente para evaluar las capacidades y las necesidades de los países. El Fondo Común del Movimiento SUN como fuente de financiación para las estrategias de desarrollo de capacidades es una herramienta capaz de ayudar a apoyar a los países SUN en su cometido.

Recomendación 9: El Grupo líder debe solicitar al Comité Ejecutivo, al SAG y a los países SUN que se establezca asistencia técnica y un marco de desarrollo de capacidades, incluida una autoevaluación de riesgos, sobre la base de las herramientas existentes, para ayudar y responder mejor a las necesidades y solicitudes de los países SUN, en especial en los Estados frágiles y afectados por conflictos.

Siguientes pasos: el SAG ayuda a los países a identificar las necesidades y las carencias principales en materia de desarrollo de capacidades y de asistencia técnica y debe responder ante los países por esto. El SAG impulsa, junto con los países, estrategias de desarrollo de capacidades y de asistencia técnica y lleva a cabo revisiones de progreso basadas en hitos (véase el proceso sugerido en el informe completo del Grupo de trabajo para el cumplimiento en los países).

Comprender y priorizar los problemas de financiación

La financiación de la nutrición es una de las principales prioridades de la Estrategia SUN 3.0. Como consecuencia de la recesión económica mundial originada por la pandemia de COVID-19, se ha

reducido la asistencia internacional para el desarrollo y, por ello, la financiación de la nutrición se ha tornado más importante (y más complicada) que nunca. Incluso antes de la llegada del COVID-19, estaba claro que seguir como hasta ahora ya no bastaría para financiar la nutrición. Se necesitarán más conocimientos técnicos y capacidades para que los países comprendan el panorama financiero y generen oportunidades para aumentar, agrupar y combinar la financiación y la inversión específicas y sensibles a la nutrición. Sobre la base del inmenso trabajo realizado hasta la fecha, las recomendaciones del Grupo Op. SUN para las finanzas se basan en un marco de acción concreto con tres niveles distintos e interdependientes: la promoción política y el liderazgo en todos los niveles del Movimiento SUN; el desarrollo de capacidades impulsado por las necesidades de financiación y de inversión de la nutrición de los países; y un marco piloto para evaluar, mapear y tomar medidas para mejorar el acceso a la financiación y las inversiones.

Gráfico 3:



Recomendación 10: como requisito previo para cualquier medida en cumplimiento de las prioridades financieras de la Estrategia SUN 3.0, el Grupo líder debe comprometerse a garantizar que las finanzas y la inversión: se prioricen en todos los niveles del Movimiento SUN; sean prioridad máxima para el activismo y la promoción de alto nivel; y se coordinen con un enfoque único para ayudar a los países a crear modelos empresariales relacionados con la nutrición en los que poder invertir y que aseguren y aprovechen los fondos de recursos nacionales e internacionales. El Grupo líder debe acordar que los niveles más altos del Movimiento SUN sean responsables ante los miembros del Movimiento por los resultados generales de las finanzas y las inversiones.

Siguientes pasos (n.º 1): el Grupo líder, el Comité Ejecutivo y la coordinadora del Movimiento SUN son responsables y tienen el mandato de defender la financiación de la nutrición entre los países a un nivel superior a través de indicadores cuantificables (por ejemplo, mediante la colaboración con ministros de Finanzas o reuniones de alto nivel).

Siguientes pasos (n.º 2): un «equipo de trabajo financiero» específico en el Comité Ejecutivo (véase el informe del Grupo de trabajo para la gobernanza y la rendición de cuentas) debe proporcionar un foro para las conversaciones en materia de financiación y aportar los conocimientos técnicos necesarios.

Siguientes pasos (n.º 3): junto con las redes de donantes y de empresas SUN, el Grupo líder, el Comité Ejecutivo y la coordinadora del Movimiento SUN deben elaborar una estrategia de colaboración y un plan de acción para los países objetivo y aumentar el grado de interés político y de compromiso con la nutrición.

Siguientes pasos (n.º 4): la participación específica de donantes e inversores de alto nivel tanto por parte de la Red de donantes SUN y la Red de empresas SUN como a través de estas debe tener como objetivo el aumento de la financiación y la inversión sensibles a la nutrición.

Siguientes pasos (n.º 5): revisar la configuración estructural actual o nueva desde una perspectiva financiera y de inversión en todos los niveles del Movimiento para identificar carencias y hacer balance de la experiencia dentro del Movimiento.

Recomendación 11: el Grupo líder debe escoger entre tres opciones propuestas para facilitar una plataforma de desarrollo de capacidad financiera eficaz, transparente y específica. Además, deberá contar con formación financiera especializada, asistencia técnica, conocimientos técnicos internos y externos y financiación para permitir que los países adapten, implementen, renueven y mantengan una financiación nueva e innovadora y fomentar el desarrollo de capacidades entre países.

Siguientes pasos (n.º 1): sin aumentar la estructura del Secretariado del Movimiento SUN, construir una plataforma de desarrollo de capacidad financiera que incluya un centro de recursos virtual específico, ágil y de bajo costo que brinde formación basada en necesidades identificadas y priorizadas; el desarrollo de capacidad directa nacional con ayuda complementaria; y un mecanismo de facilitación y coordinación para coordinar a los países y los proveedores de financiación.

Siguientes pasos (n.º 2): opciones de configuración: 1) desarrollo a partir de los recursos internos existentes: mapear los recursos, buscar adscripciones, utilizar el Fondo Común del Movimiento SUN; con riesgo de ser este un proceso prolongado con potenciales deficiencias que exijan trabajo adicional; 2) desarrollo a partir de los recursos internos y conocimientos técnicos externos para poner en marcha la plataforma, pudiendo reducir gradualmente la inversión a lo largo del tiempo; con un riesgo relativamente bajo y la posibilidad de recibir apoyo por parte de los donantes; y 3) subcontratación completa a través de una solicitud de propuestas y alojamiento en una entidad separada financiada a través de fuentes de donantes discretas o de pago por servicio; con alto riesgo de ser este un proceso prolongado y el desconocimiento de los donantes disponibles.

Recomendación 12: el Grupo líder debe respaldar el siguiente marco por etapas, que se pondrá a prueba en un grupo de países que tiene por objeto proporcionar mejores prácticas y modelos para otros países y crear un círculo virtuoso de financiación en los países al permitir: hacer un mejor uso de las finanzas existentes; movilizar financiación adicional; y, en especial, poner a prueba

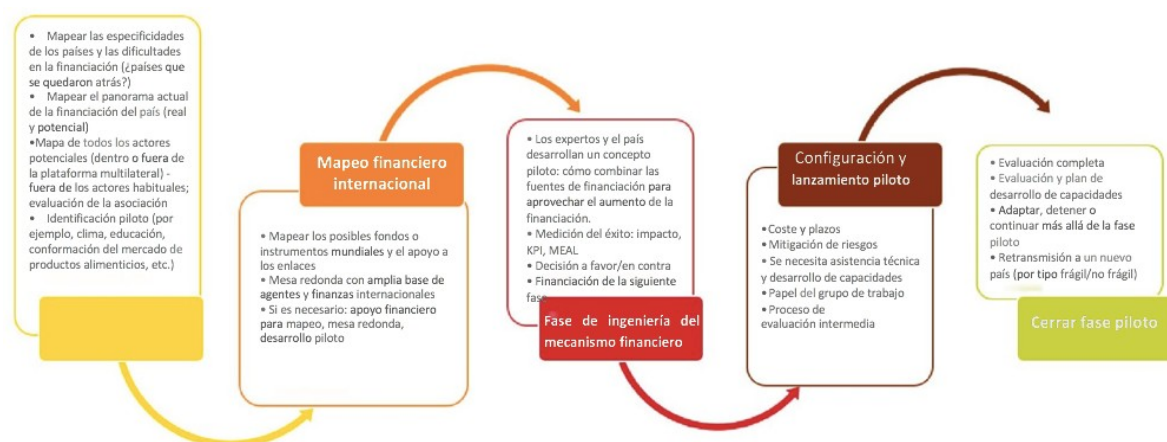
financiación innovadora. El Grupo líder solicita a la Red de donantes SUN que esta fortalezca su función de coordinación para facilitar este trabajo en los países.

Siguientes pasos (n.º 1): el Grupo de trabajo para las finanzas (en espera de la decisión del Grupo líder sobre la Recomendación 13) debe seguir elaborando el enfoque por etapas para los países piloto (véase el Gráfico 4); elaborar criterios para la selección de países piloto; y crear vínculos con la plataforma de desarrollo de capacidades financieras (véase más arriba).

Siguientes pasos (n.º 2): el Grupo de trabajo para las finanzas (en espera de la decisión del Grupo líder sobre la Recomendación 13) debe proponer un plan de implementación para el marco al Comité Ejecutivo.

Siguientes pasos (n.º 3): revisión externa del Fondo Común del Movimiento SUN, incluidas todas las partes interesadas, a efectos de esta recomendación y de la recomendación anterior, con el objetivo principal de movilizar financiación adicional y desarrollar las capacidades de los países para hacerlo.

Gráfico 4:



Conclusiones

El Grupo Op. SUN agradece al Grupo líder la confianza depositada y reconoce que se progresó considerablemente en la resolución de las cuestiones pendientes más urgentes, pero es consciente de que algunos resultados concretos se beneficiarán de nuevas consultas.

Recomendación 13: el Grupo líder debe solicitar al Grupo Op. SUN que prosiga su trabajo hasta que finalice su mandato en septiembre de 2021 para realizar un proceso consultivo propiamente dicho y ultimar los resultados específicos, que decida sobre sus modalidades de trabajo dentro del Grupo para el tiempo restante y que informe al Grupo líder en su reunión de septiembre de 2021.

Anexos para la toma de decisiones

Anexo 1: Proyecto de Términos de referencia para el Comité Ejecutivo del Movimiento SUN

Anexo 2: Proyecto de Reglamento del Comité Ejecutivo

Anexo 3: Proyecto: ¿Cómo define el éxito el Movimiento SUN?

Anexo 4: Proyecto de lista de indicadores básicos para el fomento de la nutrición

Anexo 5: Proyecto del Marco simplificado de rendición de cuentas

Anexo 1: Proyecto de Términos de referencia para el Comité Ejecutivo del Movimiento SUN

según lo propuesto por el Grupo Op. SUN el 11 de mayo de 2021

Preámbulo

La Estrategia SUN 3.0 reconoce el importante papel que desempeña el Comité Ejecutivo en la gobernanza mundial del Movimiento SUN para erradicar todas las formas de malnutrición reuniendo a las partes interesadas, promoviendo el liderazgo de los países y adecuando los recursos de todas las partes interesadas del Movimiento a las prioridades nacionales.

Estos Términos de referencia se han elaborado como parte del trabajo del Grupo de Operacionalización informal y han sido aprobados por el Grupo líder durante su sesión del . Se aplicarán junto con el Reglamento interno. Los Términos de referencia entrarán en vigor el 1 de octubre de 2021. Los cambios sustantivos o estratégicos a los Términos de referencia y al Reglamento interno requieren la aprobación del Grupo líder.

1. Propósito del Comité Ejecutivo:

1.1. Representar a las estructuras y los miembros del Movimiento SUN y crear un espacio inclusivo, fiable y seguro donde todos los grupos del Movimiento SUN trabajen juntos de manera responsable para erradicar la malnutrición en todas sus formas;

1.2. Actuar en nombre del Grupo líder para supervisar el desarrollo y la implementación de la estrategia del Movimiento y sus modalidades operativas;

1.3. Para garantizar que el Movimiento SUN se fundamente en estructuras nacionales, responda a las necesidades de los países y cuente con el apoyo de un sistema global que esté igualmente centrado en los países, se prestará especial atención a los países frágiles y afectados por crisis;

1.4. Valorar la contribución de todas las partes interesadas para abordar todas las formas de malnutrición y promover una nutrición saludable y la seguridad alimentaria como una responsabilidad compartida de todas las partes interesadas; y

1.5. Estimular un comportamiento seguro, inclusivo y ético basado en los principios de participación dentro del Movimiento SUN y en las relaciones con todas las partes interesadas.

2. Funciones y responsabilidades:

En nombre de los miembros del Movimiento SUN, el Comité Ejecutivo:

2.1. Ejecuta sus funciones de supervisión y apoyo de manera imparcial en favor de los objetivos del Movimiento y guiado por el marco estratégico del Movimiento.

2.2. Supervisa el trabajo para armonizar el apoyo en todos los países SUN y el Sistema de Apoyo Global (SAG) para generar resultados promoviendo:

- a) mecanismos apropiados para rastrear el impacto y la implementación de la Estrategia;
- b) que el trabajo del SAG converja con los objetivos estratégicos del Movimiento y que el sistema de apoyo del Movimiento SUN reciba apoyo activo para recaudar fondos;
- c) que los proveedores de asistencia a las comunidades estén organizados para brindar apoyo oportuno y predecible, eficiente y efectivo, y pertinente y priorizado;
- d) que los coordinadores nacionales y las redes, las plataformas o los equipos multilaterales nacionales reciban apoyo y estén equipados para financiar las prioridades de nutrición de los países y generar resultados en materia de nutrición conforme a las necesidades, apropiados al contexto y basados en datos contrastados a escala;
- e) que se efectúen evaluaciones periódicas de las capacidades y los riesgos de las plataformas multilaterales o de los equipos de coordinación nacionales y que se faciliten las estrategias para el desarrollo de capacidades y la prestación de asistencia técnica; y
- f) la revisión de los datos y los indicadores básicos de nutrición pertinentes del Movimiento SUN basada en el seguimiento periódico, la evaluación, el intercambio de conocimientos, el aprendizaje y la mejora del apoyo regional y entre pares.

2.3. Elabora sus entregables previstos, para la aprobación del Grupo líder.

2.4. Brinda orientación a la coordinadora del Movimiento SUN para abordar todas las formas de malnutrición.

2.5. Aprueba los planes de trabajo y los presupuestos del Sistema de Apoyo Global.

3. Perfil de los miembros del Comité Ejecutivo:

3.1. Los miembros deben estar en consonancia con los objetivos del Movimiento SUN, sus valores, su marco ético y sus principios.

3.2. La membresía reflejará, pero no representará, el origen, el género y la diversidad del Movimiento, así como de sus organizaciones y sus redes.

3.3. Los miembros deben ser personas de alto nivel dentro de sus propias organizaciones y representar a su país, red o grupo, *en el interés del Movimiento*.

4. Composición y tamaño:

4.1. El Comité consta de un máximo de 18 miembros que representan a los diferentes grupos del Movimiento SUN, más dos miembros ex officio y observadores.

4.2. Los miembros del Comité Ejecutivo tienen derecho a voto y la asignación de puestos es la siguiente:

- Países SUN: 8 puestos (6 puntos focales gubernamentales SUN, cada uno nombrado para representar una de las 6 regiones del Movimiento; y 2 puestos que representan a las partes interesadas nacionales)
- Redes: 4 puestos (1 puesto para la Red de donantes SUN; 1 puesto para la Red de empresas SUN; 1 puesto para la Red de las Naciones Unidas para el SUN; y 1 puesto para la Red de la sociedad civil SUN)
- Copresidentes: 2 puestos (1 para el país SUN; y 1 de cualquier otro puesto de los miembros del Comité Ejecutivo)
- Juventud: 1 puesto
- Expertos especializados: 3 puestos (1 experto humanitario; 1 experto en análisis MEAL; y 1 experto en finanzas)

4.3. Los miembros sirven de forma voluntaria al interés del Movimiento y representan a los países SUN, a las redes SUN, y a la organización o el grupo de expertos en lugar de ocupar su cargo a título personal. Los miembros serán seleccionados de una manera inclusiva y transparente por los miembros de cada red o grupo con un proceso de representación y coordinación acordado dentro de cada red o circunscripción. Se informará al Grupo líder sobre los miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con el Reglamento interno.

4.4. La coordinadora del Movimiento SUN y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) como organización anfitriona son miembros ex officio del Comité Ejecutivo con una invitación permanente para participar en las sesiones del Comité Ejecutivo.

4.5. Los observadores pueden participar en las reuniones previa invitación sin derecho a voto. El director del Secretariado del Movimiento SUN actúa como secretario del Comité Ejecutivo y, como tal, tiene una invitación permanente, sin derecho a voto, al Comité Ejecutivo.

4.6. Cada miembro del Comité Ejecutivo debe nombrar a un suplente para reemplazarlo en caso de ausencia. Esta condición no es transferible sin la aprobación expresa del Comité Ejecutivo.

4.7. El Comité Ejecutivo puede nombrar grupos de trabajo o grupos de trabajo ad hoc según lo considere apropiado por un período temporal para examinar asuntos específicos, con la excepción del equipo de trabajo permanente para las finanzas. Dependiendo del propósito y el contexto, el Comité Ejecutivo puede decidir asignar dichos órganos directamente al Comité Ejecutivo o a otras estructuras dentro del Movimiento.

4.8. Se celebran elecciones y se informará al Grupo líder con arreglo al Reglamento Interno.

5. Modalidades de trabajo:

Los miembros del Comité Ejecutivo trabajarán juntos como un equipo de alcance mundial, con confianza y de manera transparente. La colaboración y el comportamiento seguirán los valores y los principios del Movimiento SUN. El Comité Ejecutivo debe ser un espacio seguro para el diálogo abierto y la responsabilidad compartida.

La realización del trabajo del Comité Ejecutivo descrito en el Reglamento Interno.

6. Presentación de la información y rendición de cuentas:

6.1. El Comité Ejecutivo informa al Grupo líder. Los copresidentes del Comité Ejecutivo serán miembros ex officio del Grupo líder sin derecho a voto. En caso de conflicto, el Grupo líder es la autoridad superior en la toma de decisiones.

6.2. El Comité Ejecutivo trabajará dentro de los parámetros de un marco de responsabilidad de 360 grados que se describe con más detalle en el Reglamento interno.

6.2. El Comité Ejecutivo supervisa la entrega de los informes anuales de progreso del Movimiento SUN y proporciona un resumen del progreso a los puntos focales gubernamentales SUN en su reunión mundial anual;

6.3. El Comité Ejecutivo no tiene estatus jurídico ni obligaciones vinculantes y sus miembros no tienen responsabilidad jurídica o fiduciaria por el Movimiento.

Anexo 2: Proyecto de Reglamento del Comité Ejecutivo

Actualizado el 20 de mayo de 2021.

I. ALCANCE

Artículo 1

El presente Reglamento se aplicará a cualquier sesión del Comité Ejecutivo del Movimiento SUN de acuerdo con los «Términos de referencia» del Comité Ejecutivo. Entra en vigor el 1 de octubre de 2021¹ y reemplaza a documentos similares anteriores.

II. DEFINICIONES

Artículo 2

1. «Términos de referencia» se refiere a los Términos de referencia del Comité Ejecutivo adoptados por el Grupo líder el 24 de junio de 2021.
2. «Copresidentes» se refiere a los copresidentes del Comité Ejecutivo elegidos según la Sección IX del presente Reglamento.
3. «Miembros» se refiere a los miembros del Comité Ejecutivo designados de acuerdo con los Términos de referencia y según se especifica en la Sección V del presente Reglamento.
4. «Miembro por derecho propio» se refiere a los miembros por derecho propio de acuerdo con los Términos de referencia.
5. «Suplentes» se refiere a los suplentes de los miembros del Comité Ejecutivo designados por los respectivos miembros del Comité Ejecutivo de acuerdo con los Términos de referencia y según se especifica en la Sección V, apartado II, de este Reglamento.
6. «Secretariado» se refiere al Secretariado del Comité Ejecutivo designado de acuerdo con los Términos de referencia y según se especifica en la Sección XI de este Reglamento.
7. «SMS» se refiere al Secretariado del Movimiento SUN.
8. «SAG» se refiere al Sistema de Apoyo Global compuesto por las cuatro redes mundiales y el SMS.

III. UBICACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 3

Las sesiones del Comité Ejecutivo se celebrarán cada año de forma virtual a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario y según convenga el Secretariado previa consulta con el Comité Ejecutivo.

¹Los Términos de referencia y este Reglamento serán tenidos en cuenta en la selección de los miembros del Comité Ejecutivo antes del 1 de octubre de 2021 para garantizar que el Comité Ejecutivo renovado pueda ponerse a trabajar acto seguido en estos Términos de referencia y este Reglamento en la fecha indicada.

IV. FECHAS DE LAS SESIONES

Artículo 4

1. Las sesiones tendrán lugar cuatro veces al año. Una de estas veces se celebrará, si fuera posible, de forma presencial en el marco de uno de los eventos para el fomento de la nutrición a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.
2. El Comité Ejecutivo decidirá la fecha y la duración de las sesiones del año siguiente antes de acabar el presente año.
3. El Comité Ejecutivo deberá tratar de celebrar las sesiones en horarios que favorezcan la asistencia de un número significativo de miembros.
4. Las sesiones extraordinarias del Comité Ejecutivo se celebrarán cuando el Comité Ejecutivo lo estime oportuno o previa solicitud por escrito de cualquier miembro dirigida a los copresidentes del Comité Ejecutivo.

Artículo 5

El Secretariado notificará a todos los miembros las fechas, la ubicación de las sesiones y la información de inicio de sesión al menos 14 días antes de que se celebre la sesión correspondiente.

V. MIEMBROS

Artículo 6

1. La composición del Comité Ejecutivo se especifica en los Términos de referencia del Comité Ejecutivo. Los miembros tienen derecho a voto, colaboran voluntariamente en favor del Movimiento y representan a un país o región, una red, una organización, una diversidad o un grupo de expertos especializados en el fomento de la nutrición de acuerdo con los Términos de referencia.
2. Los copresidentes del Comité Ejecutivo informarán a las redes o distritos de cualquier vacante en el Comité Ejecutivo y solicitarán a las redes o distritos que designen un representante y un suplente para el Comité Ejecutivo de acuerdo con la Sección XV de este Reglamento.
3. El organismo de representación de un país SUN se compone de seis puestos para los puntos focales SUN en los gobiernos (cada uno designado para representar a una de las seis regiones del Movimiento SUN²) y de dos puestos para las partes interesadas nacionales. Recibirán apoyo de la representación regional del SAG y del SMS según corresponda en el desempeño de su cometido.
4. Cada miembro del Comité Ejecutivo establecerá por escrito un proceso para recibir sistemáticamente información para las sesiones del Comité Ejecutivo de su red o distrito y para compartir sistemáticamente la información y las decisiones del Comité Ejecutivo con su red o distrito.

²Las regiones que definirá el Movimiento SUN.

VI. MIEMBROS POR DERECHO PROPIO

Artículo 6

1. UNOPS, como organización anfitriona, es miembro por derecho propio del Comité Ejecutivo y debe estar representada en todas las sesiones del Comité Ejecutivo sin derecho a voto en los procedimientos de las sesiones.
2. La coordinadora del Movimiento SUN es miembro por derecho propio del Comité Ejecutivo y está permanentemente invitada a participar en las sesiones del Comité Ejecutivo sin derecho a voto en los procedimientos de las sesiones.
3. El Comité Ejecutivo podrá celebrar sesiones a puerta cerrada con los miembros y UNOPS en calidad de organización anfitriona si lo estima oportuno y así lo deciden los copresidentes o lo solicitan los miembros del Comité Ejecutivo y lo acuerdan por mayoría simple.

VII. OBSERVADORES

Artículo 7

1. Los copresidentes invitarán a representantes del SMS, suplentes de los miembros del Comité Ejecutivo, facilitadores de las redes, expertos u otras personas que se consideren necesarias para los procedimientos de la reunión para ser representados en las sesiones del Comité Ejecutivo como observadores.
2. Dichos observadores podrán solicitar al Comité Ejecutivo una invitación permanente para participar sin derecho a voto en los procedimientos de las sesiones, salvo que al menos un tercio de los miembros presentes en la sesión correspondiente se oponga.
3. El director del SMS está permanentemente invitado a asistir a todas las sesiones del Comité Ejecutivo como observador sin derecho a voto.
4. El Secretariado notificará a todos los observadores el programa, las fechas y el lugar de las sesiones o la información de inicio de sesión al menos 14 días antes de que se celebre la sesión correspondiente.

VIII. SUPLENTES

Artículo 8

1. Un suplente puede actuar como miembro de un distrito o país tras ser designado por el miembro correspondiente del Comité Ejecutivo o tras la renuncia de un miembro de un Comité Ejecutivo.

Artículo 9

El nombramiento del suplente no será transferible sin el acuerdo expreso del Comité Ejecutivo. En caso de que un miembro del Comité Ejecutivo se ausente, dicho miembro informará al Secretariado de que el suplente asistirá en su lugar y de que, si fuere necesario, votará en su nombre.

Artículo 10

El Secretariado presentará el nombre del suplente al Comité Ejecutivo.

Artículo 11

Los suplentes tendrán derecho a participar provisionalmente en las sesiones a la espera de que el Comité Ejecutivo decida sobre la aceptación de su participación.

IX. COPRESIDENTES

Artículo 12

1. Se elegirán dos copresidentes por un período de dos años entre los miembros del Comité Ejecutivo de conformidad con los Términos de referencia y este Reglamento y, acto seguido, se propondrán al Grupo líder para su aprobación.
2. Ambos copresidentes serán elegidos entre los miembros del Comité Ejecutivo mediante voto secreto: un copresidente de entre los representantes de países SUN miembros del Comité Ejecutivo y un copresidente de entre cualesquiera otros miembros del Comité Ejecutivo.
3. Si en la primera votación ningún candidato obtiene la mayoría simple de los votos emitidos por los miembros presentes y los votantes, se procederá a una segunda votación secreta restringida a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el copresidente de la sesión resolverá el empate por sorteo.
4. Los copresidentes mencionados en el párrafo 1 anterior ostentarán el cargo hasta que sus sucesores sean elegidos en la siguiente sesión ordinaria y actuarán como tales en cualesquiera sesiones que se celebren entre tanto. Ningún copresidente podrá ostentar el cargo durante más de dos años y la representación regional de los copresidentes de los países y la representación de las redes de los copresidentes de las redes serán rotativas.

Artículo 13

1. Los copresidentes participarán en las sesiones en calidad de copresidentes y no tendrán derecho a voto para mantener su independencia. Los suplentes designados de los copresidentes tendrán derecho a actuar como miembros del Comité Ejecutivo y a ejercer el derecho a voto como representantes de un país, red o distrito.
2. Además de ejercer las potestades conferidas a los copresidentes por el presente Reglamento, los copresidentes tienen las siguientes responsabilidades: declarar la apertura y la clausura de la sesión correspondiente, presidir las reuniones de las sesiones, garantizar el cumplimiento del Reglamento, someter las cuestiones a votación y anunciar las decisiones. El copresidente resolverá las cuestiones de orden y, de acuerdo con el presente Reglamento, tendrá autoridad para dirigir los procedimientos y mantener el orden de estos.
3. Los copresidentes, en el ejercicio de sus funciones, están supeditados al control del Comité Ejecutivo. Este Reglamento les es aplicable de igual manera, en particular el Artículo 33.

4. Los copresidentes copresidirán conjuntamente las sesiones y acordarán entre ellos cualquier división del trabajo. Deberán establecer un diálogo con la coordinadora del Movimiento SUN antes de cada sesión según corresponda.

Artículo 14

Si un copresidente se ausenta de una sesión o de parte de ella, el otro copresidente presidirá dicha sesión o el resto de la misma solo.

X. GRUPOS DE TRABAJO O GRUPOS DE TAREAS ESPECIALES

Artículo 15

1. Este Reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a los procedimientos de los grupos de trabajo o de los grupos de tareas especiales.
2. De acuerdo con los Términos de referencia, al recibir una propuesta por escrito, el Comité Ejecutivo puede establecer tales grupos de trabajo o grupos de tareas especiales en favor del Movimiento SUN con el objeto de aumentar el apoyo o la respuesta requerida ante las necesidades de los países SUN tras la debida consideración de su necesidad en el Comité Ejecutivo.
3. Cualquier miembro del Comité Ejecutivo podrá presentar una propuesta para establecer un grupo de trabajo o un grupo de tareas especiales al Comité Ejecutivo para su consideración y toma de decisiones.
4. El Comité Ejecutivo decidirá la duración de dichos grupos de trabajo o grupos de tareas especiales.
5. Salvo que el Comité Ejecutivo decida lo contrario, un miembro del Comité Ejecutivo actuará como presidente del grupo de trabajo o del grupo de tareas especiales correspondiente. El presidente de dichos grupos de trabajo o grupos de tareas especiales será elegido teniendo debidamente en cuenta la experiencia necesaria para presidir los grupos en cuestión.
6. Cada grupo de trabajo o grupo de tareas especiales elegirá a su propio vicepresidente.
7. Cada grupo de trabajo o grupo de tareas especiales designará a sus miembros teniendo debidamente en cuenta que haya una representación suficiente de los países, las redes, la diversidad y la representación geográfica SUN. Los grupos de trabajo o los grupos de tareas especiales podrán captar miembros con una experiencia relevante.
8. Con sujeción a los Términos de referencia, el Comité Ejecutivo determinará las cuestiones que serán consideradas por cada grupo de trabajo o grupo de tareas especiales y podrá autorizar a los copresidentes, previa solicitud del presidente del grupo de trabajo, a ajustar el trabajo asignado.

Artículo 16

1. Se establecerá un equipo de trabajo permanente para las finanzas³ de conformidad con los Términos de referencia del Comité Ejecutivo.
2. El equipo de trabajo permanente para las finanzas estará dirigido por el miembro del Comité Ejecutivo con experiencia relevante en finanzas («puesto de finanzas») y presentará informes trimestrales a los copresidentes.
3. La composición del equipo de trabajo permanente incluirá como mínimo a dos miembros del Comité Ejecutivo de países SUN. Los miembros adicionales con conocimientos relevantes que puedan contribuir a las deliberaciones del equipo de tareas podrán ser cooptados como miembros si los miembros del equipo de tareas lo estiman oportuno.

XI. EL SECRETARIADO

Artículo 17

1. El director del SMS (o el representante designado del director del SMS) tendrá la responsabilidad de garantizar que el Secretariado apoye suficientemente al Comité Ejecutivo y sus grupos de trabajo o grupos de tareas especiales, y también designará a un representante para que actúe como secretario de los grupos de trabajo o de los grupos de tareas especiales.
2. El director del SMS (o el representante designado del director del SMS) facilitará el personal y los servicios oportunos que requieran los miembros del Comité Ejecutivo para su plena participación en el Comité Ejecutivo cuando sus propias instituciones no puedan proporcionar el debido apoyo, teniendo en cuenta los recursos disponibles en el SMS. El director del SMS (o el representante del director del SMS) gestionará y dirigirá este personal y estos servicios y brindará el apoyo y el asesoramiento oportunos a los copresidentes.
3. El director (o el representante designado del director del SMS) y el personal de apoyo que ejerza las funciones del Secretariado del Comité Ejecutivo estarán permanentemente invitados a participar como observadores sin derecho a voto en las sesiones del Comité Ejecutivo.
4. Si el puesto de director no estuviere ocupado, las responsabilidades del director del SMS se traspasarán provisionalmente a la coordinadora del Movimiento SUN.

Artículo 18

Además de las funciones especificadas en los Términos de referencia, el Secretariado, de acuerdo con estas reglas, deberá:

- (a) Preparar el borrador de la agenda para su revisión por parte de los copresidentes y la difusión entre los mismos, asegurando que se incorporen todos los puntos adicionales de la agenda propuestos por los miembros del Comité Ejecutivo.
- (b) Organizar la interpretación en las sesiones, siempre que sea posible teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos del SMS.

³ Se establecerán los Términos de referencia del equipo de trabajo para las finanzas, incluidos su alcance y composición.

- (c) Recibir, traducir y distribuir los documentos de las sesiones siempre que sea posible teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos del SMS.
- (d) Preparar los resúmenes de las reuniones para la aprobación de los copresidentes.
- (e) Publicar y distribuir los documentos oficiales de las sesiones.
- (f) Lograr y efectuar los preparativos necesarios para el mantenimiento de las grabaciones sonoras y de las notas resumidas de las sesiones.
- (g) Encargarse de la custodia y conservación de los documentos de las sesiones.
- (h) Realizar todos los demás trabajos que el Comité Ejecutivo pueda requerir para la preparación de las sesiones para su seguimiento o durante las mismas.

VIII. PROGRAMA

Artículo 19

Previa consulta a la coordinadora y de acuerdo con los copresidentes, el Secretariado redactará el programa provisional de cada sesión.

Artículo 20

El programa provisional de cada sesión incluirá, según proceda:

- (a) Cuestiones que surjan de los Términos de referencia, secciones 1 (objetivo) y 2 (funciones y responsabilidades).
- (b) Cuestiones que se haya decidido incluir en una sesión anterior.
- (c) Cuestiones a las que se haga referencia en el Artículo 26 de este Reglamento.
- (d) Cualquier cuestión propuesta por un miembro o que haya recibido el Secretariado antes de circular el programa provisional.
- (e) Los planes de trabajo y presupuestos propuestos por el Secretariado, así como todas las cuestiones relacionadas con el alojamiento del SMS por UNOPS, según corresponda.
- (f) El presupuesto propuesto, así como todas las cuestiones relacionadas con las cuentas y las disposiciones financieras del Fondo común del Movimiento SUN y del SAG.

Artículo 21

El Secretariado distribuirá para cada sesión su programa provisional junto con la documentación de apoyo para la toma de decisiones (en inglés y cuando sea posible y si las limitaciones de tiempo y recursos del SMS lo permiten, en francés y español) al menos 14 días antes de la apertura de la sesión.

Artículo 22

El Secretariado, de común acuerdo con los copresidentes, incluirá en un programa provisional revisado los temas que propongan los miembros y que el Secretariado haya recibido tras la preparación del programa provisional y antes de la apertura de la sesión correspondiente.

Artículo 23

El Comité Ejecutivo, al tomar el programa, puede decidir añadir, eliminar, aplazar o enmendar cualquier punto. Sólo podrán añadirse al programa los temas que el Comité Ejecutivo considere urgentes e importantes.

Artículo 24

El programa provisional de una sesión extraordinaria comprenderá únicamente los temas propuestos para su examen en la solicitud de celebración de dicha sesión extraordinaria. Dicho programa provisional se distribuirá a todos los miembros al mismo tiempo, al igual que la invitación a participar en la sesión extraordinaria.

Artículo 25

Todos los puntos sustanciales que el programa presente para la sesión y que afecten a los planes de trabajo y a los presupuestos del SAG serán comunicados al Comité Ejecutivo junto con las implicaciones administrativas y financieras que tengan.

Artículo 26

Cualquier punto del programa de una sesión que no sea completamente revisado en la sesión correspondiente se incluirá automáticamente en el programa de la siguiente sesión, salvo acuerdo en contrario del Comité Ejecutivo.

XIII. LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 27

Las sesiones del Comité Ejecutivo y de los grupos de trabajo o grupos de tareas especiales tendrán lugar en privado, salvo que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.

Artículo 28

Los copresidentes no abrirán ninguna sesión del Comité Ejecutivo ni permitirán que prosiga un debate si no están presentes al menos la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo, siendo necesaria la presencia de al menos el 50 % de los miembros para que haya quórum. Es necesaria la presencia de la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo para tomar cualquier decisión.

Artículo 29

Nadie podrá tomar la palabra en la sesión del Comité Ejecutivo sin haber obtenido previamente el permiso de los copresidentes. Los copresidentes llamarán a los miembros y a los miembros por derecho propio para que hablen siguiendo el orden en que hayan manifestado su deseo de hablar. El Secretariado mantendrá una lista de oradores. Los copresidentes pueden llamar al orden a un orador si sus comentarios no resultan pertinentes para el punto que se esté debatiendo.

Artículo 30

Se podrá dar precedencia a los presidentes de los grupos de trabajo o de los grupos de tareas especiales para explicar las conclusiones a las que hayan llegado los grupos correspondientes.

Artículo 31

La coordinadora podrá solicitar la orientación y el asesoramiento del Comité Ejecutivo o recibir orientación o asesoramiento del Comité Ejecutivo en cada sesión de acuerdo con las cuestiones descritas en los Términos de referencia. Los copresidentes pueden ceder la palabra a la coordinadora de acuerdo con este Reglamento.

Artículo 32

Al deliberar sobre un tema, solo los miembros podrán en cualquier momento plantear una cuestión de orden y el copresidente decidirá inmediatamente al respecto con arreglo al presente Reglamento. Los miembros pueden apelar contra la decisión del copresidente que presida la sesión. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del copresidente prevalecerá salvo que sea revocada por la mayoría de los miembros. El miembro que plantee una cuestión de orden no podrá tratar el fondo de la cuestión sobre la que se esté deliberando.

Artículo 33

1. Los miembros, copresidentes, miembros por derecho propio, suplentes, observadores e invitados al Comité Ejecutivo deberán seguir el Marco Ético del Movimiento SUN, incluido su Código de conducta. El Código de conducta describe el comportamiento esperado y las normas éticas que se deben cumplir y promueve el respeto por la diversidad y la inclusión.
2. Se planteará una cuestión de orden en caso de que el comportamiento de cualquier miembro, copresidente, miembro de oficio, suplente, observador o invitado contravenga el párrafo 1 anterior; el Comité Ejecutivo decidirá sobre posibles medidas adicionales que garanticen la conducta ordenada en las reuniones.

XIV. LAS VOTACIONES

Artículo 34

1. Los miembros harán todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones de fondo por consenso. Cuando los esfuerzos para llegar a un consenso se hayan agotado sin que se haya alcanzado un acuerdo, la decisión se tomará, como último recurso, por mayoría de votos de los miembros presentes.
2. Todos los miembros del Comité Ejecutivo dispondrán de un voto, a excepción de los copresidentes, que no pueden votar.
3. Las decisiones del Comité Ejecutivo sobre cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.
4. Cuando haya que determinar si un asunto es de procedimiento o de fondo, los copresidentes que presidan la sesión decidirán al respecto. La apelación de su decisión se someterá inmediatamente a votación y la decisión del copresidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros presentes y votantes.
5. Si sobre cuestiones distintas a una elección, hay empate en la votación, se procederá a una segunda votación. Si en esta votación también se produce empate, se considerará que la propuesta ha sido rechazada.

Artículo 35

Las votaciones cuyo objeto no sea una elección se harán, de ordinario, a mano alzada. No obstante, si en cualquier momento un miembro solicita que la votación sea secreta, ese será el método utilizado para votar sobre la cuestión correspondiente.

Artículo 36

Una vez que el copresidente haya anunciado el comienzo de la votación, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación.

XV. EL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 37

1. Los copresidentes, a través del SMS, emitirán una «Convocatoria de candidaturas» en todas las redes o distritos cuando estén vacantes puestos dentro del Comité Ejecutivo, especificando los criterios particulares asociados al puesto vacante. Los copresidentes deberán recibir las candidaturas de sus respectivas redes o distritos en un plazo máximo de 14 días.
2. Todos los miembros deberán tener suficiente antigüedad y experiencia para poder representar a su distrito, tomar decisiones informadas y actuar de acuerdo con los principios y valores del Movimiento SUN.
3. Los copresidentes consultarán dentro del Comité Ejecutivo y con la coordinadora del Movimiento SUN para acordar qué conocimientos y habilidades particulares se necesitan en el Comité Ejecutivo con el objetivo de complementar mejor a sus miembros y apoyar el Movimiento. La orientación específica resultante de estos debates se facilitará a las redes o distritos como parte de la «Convocatoria de candidaturas».
4. Las redes o distritos definirán un proceso inclusivo y transparente para nombrar y elegir a sus representantes y suplentes dentro del plazo acordado. Se emitirá una «Convocatoria de candidaturas» específica dentro de cada red o distrito si dicha red o distrito lo estima oportuno. La información sobre los candidatos se comunicará a la red o al distrito correspondiente para la toma de decisiones, así como al SMS a título informativo.
5. Cada red o distrito propondrá hasta tres candidatos, en orden de preferencia, y proporcionará antecedentes suficientes sobre los candidatos propuestos para facilitar las deliberaciones en el Comité Ejecutivo. La lista de candidatos será enviada a los copresidentes y administrada por el Secretariado del Comité Ejecutivo. El Secretariado del Comité Ejecutivo podrá solicitar más información a las redes o distritos sobre los candidatos propuestos si lo considera necesario para garantizar un proceso de toma de decisiones informado.

6. El Comité Ejecutivo, en su próxima sesión ordinaria, incorporará un punto específico en el programa relativo al nombramiento de los nuevos miembros y los miembros del Comité Ejecutivo votarán en secreto en dicha sesión para seleccionar un miembro y un suplente de la lista de candidatos propuestos.

7. Los copresidentes comunicarán en nombre del Comité Ejecutivo los resultados de las elecciones a las redes o distritos que hayan propuesto los candidatos e informarán ellos mismos a los candidatos, a los que pedirán que confirmen la aceptación del cargo, y solicitarán la documentación necesaria, incluida la Declaración de Interés y el Código de Conducta que deberán firmar.

Artículo 38

1. Los representantes del Comité Ejecutivo sin redes o distritos organizados seguirán un proceso complementario, mientras que el Artículo 37 se aplicará según corresponda. Esto se aplicará, en particular, a cuanto sigue:

- el representante de la juventud, que deberá ser menor de 30 años.
- los expertos especializados que tendrán experiencia relevante en finanzas, analítica MEAL (monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y aprendizaje) y asuntos humanitarios respectivamente, o según corresponda en función de las necesidades de los países y de la decisión del Comité Ejecutivo.

2. Los copresidentes, a través del SMS, emitirán una «Convocatoria de candidaturas» cuando estén vacantes puestos dentro del Comité Ejecutivo, especificando los criterios particulares asociados al puesto vacante. Esta convocatoria se difundirá todo lo posible entre los actores del Movimiento, en particular en todas las redes o distritos, en el sitio web del Secretariado SUN y a través de otros canales, según corresponda, y con el mayor alcance posible dentro del Movimiento SUN.

3. Se establecerá un Comité de nombramientos de carácter temporal y únicamente con el fin de elegir a los miembros según se describe en el apartado 1 de este Artículo. El Comité de nombramientos se compondrá de tres miembros del Consejo Ejecutivo, con un mínimo de un representante de país, los cuales recibirán las candidaturas a los puestos vacantes en un plazo máximo de 14 días.

4. El Comité de nombramientos establecerá la lista de criterios con los que se evaluará a los candidatos de acuerdo con la «Convocatoria de candidaturas». Se enviará una lista con tres posibles miembros, en orden de preferencia, al Comité Ejecutivo para que pueda decidir siguiendo los procedimientos dispuestos en el Artículo 37.

5. El Comité de nombramientos se disolverá cuando los candidatos sean propuestos al Comité Ejecutivo, se anuncien los resultados y los candidatos hayan aceptado la membresía.

Artículo 39

Los miembros del Comité Ejecutivo considerarán todas las candidaturas de acuerdo con los procedimientos ya establecidos y los copresidentes enviarán los nombres de los miembros del Comité Ejecutivo recién nombrados al Grupo Líder para su aprobación.

XVI. CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 40

1. Los miembros del Comité Ejecutivo se abstendrán de participar en los debates cuando exista un posible conflicto de intereses que pueda influir de manera inapropiada en las decisiones del Comité. La recusación puede ser iniciada por el propio miembro o por el presidente.
2. Los miembros del Comité Ejecutivo, los copresidentes, la coordinadora o cualesquiera otros miembros se recusarán a sí mismos si hubiere un posible conflicto de intereses que pueda influir de manera inapropiada en las decisiones del Comité.

XVII. RENDICIÓN DE CUENTAS TOTAL

Artículo 41

1. El desempeño del Comité Ejecutivo será evaluado de acuerdo con los parámetros de un marco de rendición de cuentas total, basada, entre otros, en la responsabilidad mutua y compartida, en mecanismos de evaluación y en encuestas de autoevaluación, según lo dispuesto por el Marco de rendición de cuentas⁴ y de acuerdo con su mandato y su papel con arreglo a los Términos de referencia.
2. Los miembros del Comité Ejecutivo, los copresidentes y la coordinadora del Movimiento SUN como miembro por derecho propio del Comité Ejecutivo serán evaluados, entre otros, de los siguientes modos:
 - (a) Los miembros del Comité Ejecutivo evaluarán anualmente a los copresidentes en lo referente a su rol de copresidentes.
 - (b) Los miembros del Comité Ejecutivo, incluidos los copresidentes y la coordinadora del Movimiento SUN, se evaluarán a sí mismos mediante un proceso de autoevaluación y se evaluarán unos a otros.
3. Los copresidentes del Comité Ejecutivo informarán al Grupo líder sobre el desempeño del Comité Ejecutivo y la conducta de la coordinadora del Movimiento SUN como parte de la función rectora del Comité Ejecutivo en lo que a la coordinadora respecta.
4. La coordinadora informará al Grupo líder sobre el desempeño del Comité Ejecutivo.
5. El Comité Ejecutivo recibirá comentarios del Grupo líder sobre su propio desempeño.
6. El Comité Ejecutivo informará a los países SUN de los países SUN sobre el apoyo que se haya brindado a los puntos focales SUN en los gobiernos para lograr los objetivos nacionales de nutrición.
7. Otros mecanismos de rendición de cuentas, como el Índice de funcionalidad, la Evaluación Anual Conjunta o los análisis de desempeño se considerarán complementarios y se llevarán a cabo para otros fines.
8. En caso de que un miembro del Comité Ejecutivo incumpla, incluidos los copresidentes, un miembro designado del Comité Ejecutivo o cualquier otra persona que se considere apropiada tratará de mantener una conversación confidencial con el miembro o copresidente en cuestión para encontrar la mejor solución de cara al futuro⁵.

⁴Existe un borrador del Marco de rendición de cuentas, el cual se seguirá desarrollando durante el proceso de transición.

⁵El Movimiento SUN puede considerar contar con una «persona de confianza».

XVIII. IDIOMAS

Artículo 42

1. El idioma de trabajo del Comité Ejecutivo será el inglés, con interpretación y traducción al francés y al español siempre que sea posible teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos del SMS.
2. Los documentos oficiales de las sesiones se redactarán en el idioma de trabajo y se traducirán al francés y al español si se reciben con 20 días de antelación y siempre que esto sea posible teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y recursos del SMS. Si se recibiesen con menor antelación, la documentación se proporcionará en inglés sin ser traducida a ningún otro idioma.

XIX. GRABACIONES SONORAS DE LAS SESIONES

Artículo 43

1. Las sesiones del Comité Ejecutivo se grabarán con el fin de documentar los procedimientos.
2. El Secretariado conservará las grabaciones sonoras de las sesiones del Comité Ejecutivo durante diez años.
3. El Secretariado preparará notas resumidas de las sesiones del Comité Ejecutivo, las enviará a los copresidentes para su aprobación y, posteriormente, se publicarán en la página web pública del Movimiento SUN.

XX. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 44

1. El Comité Ejecutivo podrá introducir por consenso cambios menores en este Reglamento. Cualquier cambio sustancial o estratégico que se desee introducir en este Reglamento requerirá la aprobación del Grupo líder.
2. El apartado 1 de este artículo se aplicará igualmente en caso de que el Comité Ejecutivo elimine de este Reglamento un artículo o incorpore otro nuevo.

XXI. MÁXIMA AUTORIDAD

Artículo 45

1. En caso de conflicto entre las disposiciones de este Reglamento y las disposiciones de los Términos de referencia, prevalecerá lo dispuesto por los Términos de referencia.
2. En caso de conflicto dentro del Comité Ejecutivo, el Grupo líder es la máxima autoridad para la toma de decisiones.

Anexo 3: Proyecto: ¿Cómo define el éxito el Movimiento SUN?

RESULTADO 1: CONCEDER MAYOR PRIORIDAD A LA NUTRICIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL

OE1: FORTALECER Y MANTENER ENTORNOS SÓLIDOS DE POLÍTICAS Y PROMOCIÓN según la Estrategia SUN 3.0

ENFOQUE DE LOS PAÍSES

El éxito consiste en incorporar en profundidad una forma de trabajo multisectorial y multilateral en apoyo de los países. Significa garantizar la sostenibilidad de las actividades para el fomento de la nutrición en todos los niveles, con las prioridades de los países como guía que oriente la labor del Movimiento SUN y la nutrición en un lugar destacado en las agendas nacionales (políticas), dotándola de recursos suficientes y reconociendo sus interrelaciones con otros sectores.

IMPACTO

El éxito consiste en mostrar los resultados del Movimiento SUN y el cambio que estos generan dentro de un ecosistema más amplio. Esto significa identificar y difundir soluciones y resultados eficaces, generar y documentar el aprendizaje y actuar como intermediario para traducir la visión en acción y garantizar ciclos de retroalimentación multidireccionales.

CONVERGENCIA

El éxito consiste en acelerar la obtención de resultados nutricionales con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto requiere la creación de un entorno propicio en que las políticas y los instrumentos jurídicos nacionales estén en consonancia con los instrumentos internacionales, además de que todas las partes interesadas y las redes SUN cuenten con recursos y se posicionen y colaboren para apoyar los planes nacionales y que las autoridades públicas trabajen en todos los sectores.

RESULTADO 2: AUMENTAR LAS PRIORIDADES DE LOS PAÍSES

OE2: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR DE LAS PRIORIDADES NACIONALES según la Estrategia SUN 3.0

ENFOQUE DE LOS PAÍSES

El éxito consiste en integrar la nutrición en los planes nacionales de desarrollo y que estos se traduzcan en resultados en las comunidades. Esto requiere una coordinación nacional ágil, eficaz y funcional de los mecanismos multilaterales y el posicionamiento estratégico de los puntos focales SUN. También significa que el Movimiento SUN sirve a las personas y los grupos más vulnerables y aplica un enfoque pangubernamental.

PROMOCIÓN Y ASOCIACIONES

El éxito consiste en que el Movimiento SUN sea capaz de aprovechar nuevas alianzas, colaborar y desempeñar un papel de embajador fuera del sector nutricional para garantizar la financiación y las inversiones sostenibles. Requiere de una mayor participación del sector privado en la nutrición, más allá de las actividades de responsabilidad social empresarial, y una mayor colaboración con las instituciones de los medios de comunicación.

FINANZAS

El éxito se produce cuando las prioridades nacionales se financian a través de fuentes de financiación diversificadas y se incrementan la financiación, la inversión y el gasto totales en nutrición. En última instancia, el éxito consiste en garantizar la sostenibilidad de las actividades del Movimiento SUN en todos los niveles.

OE3: DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES MEDIANTE UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

según la Estrategia SUN 3.0

REDES

El éxito consiste en que existan redes de nutrición bien integradas en el plano nacional y se ejecuten actividades entre redes, lo que genera enfoques más cohesivos y eficaces para los países y elimina los compartimentos estancos entre las redes, aprovechando su complementariedad y centrándose juntos en los resultados de nutrición a escala subnacional, nacional, regional y mundial. Esto requiere integrar las redes en los mecanismos multilaterales de los países y, por lo tanto, potenciar su funcionalidad. El éxito también implica que las redes tienen presencia en el plano subnacional para mejorar los resultados.

ENFOQUE MULTISECTORIAL

El éxito implica el uso de enfoques estructurados e innovadores multisectoriales y multilaterales que se implementan en todos los niveles y programas administrativos.

INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

El éxito se produce cuando la riqueza de las mejores prácticas y las lecciones aprendidas arrojan resultados para todos los países SUN y sirven para tomar decisiones informadas en todos los niveles. La información se utiliza sistemáticamente en los países, se transmite al plano mundial y facilita el aprendizaje entre países, especialmente el aprendizaje y el intercambio entre pares. El papel de las redes como intermediarios del conocimiento es fundamental y su participación en la facilitación de la gestión y el intercambio del conocimiento contribuye al éxito.

DESARROLLO DE CAPACIDADES

El éxito significa que la capacidad de los países se desarrolla como un proceso continuo. Esto puede requerir que, una vez que se identifiquen las carencias, se despliegue la asistencia técnica para desarrollar las capacidades que suplan estas carencias.

OE4: FORTALECER LA GOBERNANZA DEL MOVIMIENTO SUN PARA PROMOVER EL LIDERAZGO DE CADA PAÍS Y LA RESPONSABILIDAD MUTUA

según la Estrategia SUN 3.0

GOBERNANZA

El éxito son las prácticas de buena gobernanza, caracterizadas por la inclusión, la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración en todos los niveles. El papel de liderazgo de las autoridades resulta vital y el éxito también significa que estas participan activamente en la conducción de iniciativas multisectoriales para la nutrición y la financiación de conformidad con las prácticas de buena gobernanza. Esto puede requerir que se desarrollen las capacidades de las autoridades competentes.

Anexo 4: Proyecto de lista de indicadores básicos para el fomento de la nutrición

OE1: Fortalecer y mantener entornos sólidos de políticas y de promoción

Indicadores de proceso

- Nivel de movilización de promotores de alto nivel (embajadores, parlamentarios, medios de comunicación)
- Número de ministerios gubernamentales y número de otras partes interesadas involucradas en las iniciativas nutricionales a escala nacional
- Nivel y cantidad de apoyo brindado por la dirección del Movimiento SUN y el Sistema de Apoyo Global (SAG) dentro de sus mandatos para fomentar y apoyar un entorno de políticas sólido y la priorización de la nutrición en los países

Indicadores de resultados

- Número de agentes alcanzados a través de actividades de promoción (¿o medios de comunicación?)
- Número de reuniones de políticas de alto nivel en los países, incluidos los Ministerios de Finanzas, con el apoyo del Comité Ejecutivo y el Grupo líder

Indicadores de rendimiento

- Existencia, composición, funcionalidad y colaboración de mecanismos multilaterales, redes o alianzas multilaterales (organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, empresas)
- Existencia de un marco político y jurídico que favorece la colaboración multilateral dentro del Gobierno
- Nivel de anclaje político de la coordinación de la nutrición

OE2: Desarrollar y armonizar las prioridades nacionales de acción compartidas

Indicadores de proceso

- Los países SUN (gobiernos y plataformas multilaterales) trabajan para armonizar e implementar sus políticas nacionales multisectoriales en materia de nutrición

Indicadores de resultados

- Grado de armonización de los ministerios con los planes de nutrición fuera del sector sanitario
- Existencia y nivel de integración de la nutrición en los planes nacionales de desarrollo
- Nivel de convergencia de los donantes con los planes de nutrición

- Nivel de satisfacción de los países SUN con el apoyo recibido por las estructuras de apoyo global

Indicadores de rendimiento

- Existencia de planes de trabajo de las diferentes redes conformes con las prioridades nacionales

OE3: Desarrollar y ampliar la capacidad de los países para desarrollar, priorizar, financiar, aplicar y efectuar el seguimiento de sus iniciativas

Indicadores de proceso

- Nivel de compromiso proactivo del SAG con los países SUN después de la Evaluación Anual Conjunta
- Pertinencia, profundidad y número de actividades de desarrollo de capacidades en un ámbito especial de especialización, como las finanzas y MEAL

Indicadores de resultados

- Existencia y nivel de utilización de sistemas de información para la nutrición
- Nivel de conocimientos técnicos recientemente adquiridos en financiación a nivel nacional

Indicadores de rendimiento

- Número de iniciativas de nutrición de alto impacto a escala subnacional
- Existencia de mapeo de actores involucrados en la acción nutricional

OE4: Garantizar la gobernanza de SUN para promover el liderazgo nacional y las responsabilidades gubernamentales, alinear los recursos y fortalecer la rendición de cuentas mutua

Indicadores de proceso

- Uso de los datos disponibles para tomar decisiones informadas en todos los niveles
- Subnacional, nacional, regional y mundial

Indicadores de resultados

- Nivel de financiación, inversión y asistencia técnica para la nutrición a través de múltiples partes interesadas, tanto específicas a la nutrición como sensibles a la nutrición
- Nivel de flexibilidad y de capacidad de respuesta a las solicitudes de los países por parte de diferentes socios, incluidos los donantes, los organismos de las Naciones Unidas y el SAG

Indicadores de rendimiento

- Gasto del presupuesto nacional en nutrición

Anexo 5: Proyecto del Marco simplificado de rendición de cuentas

	Países SUN	Sistema de Apoyo Global (SAG)	Coordinadora del Movimiento SUN	Comité Ejecutivo	Grupo Directivo
Mandato	Objetivos de los gobiernos nacionales ² Planes y políticas nacionales de nutrición	Estrategia SUN 3.0 (2021-2025); estrategias individuales de las redes SUN para la Estrategia SUN 3.0	Términos de referencia	Términos de referencia	Términos de referencia
Responsabilidades principales	- dar prioridad a la nutrición; - desarrollar e implementar estrategias con el apoyo del SAG y los mecanismos multilaterales; - llegar a las comunidades más afectadas por la malnutrición	- trabajar juntos de forma para ayudar a los países SUN a implementar planes y responder a las necesidades; - responder de manera proactiva a las solicitudes de los países SUN; - llegar a las comunidades, especialmente a los Estados frágiles en situaciones de conflicto	- llegar a las comunidades, especialmente a los Estados frágiles en situaciones de conflicto; - utilizar la voz, la influencia y la promoción para garantizar que la nutrición sea una prioridad cada vez mayor entre todas las partes interesadas del Movimiento SUN; - contribuir a la coordinación y la colaboración	- llegar a las comunidades, especialmente a los Estados frágiles en situaciones de conflicto; - fomentar un entorno fiable, transparente y responsable en el que todos los miembros y redes SUN trabajen juntos para apoyar las prioridades nutricionales dirigidas por los países; - fomentar una cultura y una toma de decisiones basadas en datos; - informar periódicamente sobre el progreso de la Estrategia SUN 3.0	- llegar a las comunidades, especialmente a los Estados frágiles en situaciones de conflicto; - utilizar la voz, la influencia y la promoción para garantizar que la nutrición sea cada vez más prioritaria entre todas las partes interesadas del fomento de la nutrición; - proporcionar orientación estratégica al Comité Ejecutivo; - revisar los progresos de la Estrategia SUN 3.0

² Por ejemplo, metas específicas de la Asamblea Mundial de la Salud y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que responden ante...	Comunidades, parlamentarios, ciudadanos	- sus miembros, los comités directivos, la coordinadora del Movimiento SUN y el Comité Ejecutivo; - las redes SUN las unas ante las otras, ante los países SUN y ante los miembros de la red del Comité Ejecutivo; - el Secretariado del Movimiento SUN a ??	La Secretaría General de las Naciones Unidas y el Grupo líder, en estrecha colaboración con el Comité Ejecutivo	Todo el Movimiento SUN y el Grupo líder	Todo el Movimiento SUN
Resultados rastreados	• Impacto nutricional • Gasto en nutrición • Funcionalidad del equipo de coordinación nacional • Armonización de las partes interesadas	• Respuesta a las solicitudes de los países • Capacidad para cumplir los objetivos de la Estrategia SUN 3.0 • Funcionalidad de las redes y del Secretariado del Movimiento SUN	• Visitas a países • Oportunidades de promoción (nacional/regional/mundial) • Cobertura mediática	• Compromisos anuales • Autoevaluación anual • Defensa activa de la nutrición y del enfoque del Movimiento • Cobertura mediática	• Compromisos anuales • Defensa activa de la nutrición y del Movimiento • Cobertura mediática
Mecanismo de seguimiento	• Evaluación anual conjunta • Sistemas nacionales de información • Informe de compromiso de N4G • Financiación de la nutrición (seguimiento, gastos, etc.) • Índice de funcionalidad	• Encuesta de 360 grados • Llamadas/reuniones periódicas del SAG • Revisión anual del desempeño del plan de trabajo • Informe anual de progresos • Índice de funcionalidad	• Encuesta de 360 grados • Informes de visitas a países • Informes • Informe anual de progresos • Índice de funcionalidad	• Encuesta de 360 grados • Seguimiento de compromisos • Reuniones periódicas • Actas de las reuniones y las iniciativas • Índice de funcionalidad	• Encuesta de 360 grados • Seguimiento de compromisos • Reuniones periódicas • Actas de las reuniones y las iniciativas • Índice de funcionalidad